

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE CAMPAÑAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA: "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S. A."

1.—Celebración de la escritura pública.— La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S. A.", se otorgó ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, el 26 de octubre de 1983, fue aprobada mediante Resolución N° 12750 de 23 de noviembre de 1983, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción se realizó bajo el número Doscientos Noventa y Cinco (295). En el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 12 de diciembre de 1983.

2.—Comparecientes.—Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ricardo Callejas Chiriboga, Lcdo. Sixto Gonzalo Callejas Chiriboga, Patricio Callejas Chiriboga, Lcdo. Ricardo Cristóbal Callejas Vásconez, Santiago Germán Callejas Sevilla, Rodrigo Fabián Callejas Sevilla, Consuelo Callejas Sevilla y Rafael Alfonso Callejas Sevilla, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cinco primeros y solteros los tres últimos, domiciliados en la ciudad de Ambato los tres primeros y en la ciudad de Quito los cinco últimos.

3.—Denominación.— La compañía se denomina "RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURIA TUNGURAHUA S. A."

4.—Plazo de duración.— Su plazo de duración es de cincuenta años.

5.—Domicilio.— El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Ambato, cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua.

6.—Objeto social.— La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: la implantación y explotación de curtiembre o tenerías; la fabricación, elaboración o procesamiento de toda clase de pieles o cueros, curtidos o nó; a la manufactura de artículos de cuero, corosil, plástico para uso personal, publicitario y de oficina; la elaboración de toda clase de productos, subproductos o derivados de cuero.— La Compañía podrá distribuir y comercializar sus productos en el mercado interno y exportar su producción, al amparo de las disposiciones legales aplicables. Podrá importar materia pri-

ma; bienes intermedios y bienes de capital necesarios para su industria, y toda clase de elaborados de cuero, corosil y plástico para comercializar y distribuir los mismos en el mercado interno.— Del mismo modo podrá comercializar y distribuir productos similares de industrias afines y exportar toda clase de pieles y cueros, curtidos o nó, y manufacturas de cuero o sus derivados.

7.—Capital social.— El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del 0001 al 2.000 inclusive.

8.—Integración del capital.— El capital de la compañía está íntegramente suscrito.

PAGADO

En numerario	S/. 500.000,00
POR PAGAR	S/. 1'500.000,00
	S/. 2'000.000,00

9.—Nómina de accionistas.— Los accionistas que intervienen en la constitución de la compañía antes mencionada son: Lcdo. Ricardo Cristóbal Callejas V., Ricardo Callejas Ch., Lcdo. Sixto Gonzalo Callejas Ch., Patricio Callejas Ch., Santiago Germán Callejas S., Rodrigo Fabián Callejas S., Consuelo Callejas Sevilla y Rafael Alfonso Callejas S.

10.—Forma de administración y representación legal de la compañía; estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de Diciembre de 1983

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SECRETARIO GENERAL